



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 67.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 04/2019 “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.174.-

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

VISTA: La Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa PAC N° 04/2019 “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.174**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 14 de marzo de 2019, el Informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial” de fecha 26 de marzo de 2019, el Memorando D.P. N° 326/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 896/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 y el Dictamen UOC N° 48/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----

CONSIDERANDO:

Que, la “**ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**” forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 04 en el orden respectivo.-----

La Ficha Técnica elaborada por el Departamento de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Infraestructura Física; requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de **₡ 150.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Por Memorando D.P. N° 326/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el **Artículo 16 Inc. c)** el cual menciona entre otros: “...**Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos”, y el **Artículo 34 – Procedimientos - “in fine”**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*”.-----

...//...

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 67...

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los parámetros legales.-----

En fecha 26 de marzo de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18. En dicho informe se dejó constancia en relación al costo estimado, cuanto sigue: "...Se resalta que luego de obtener el promedio del precio referencial de cada ítem, se realizó el análisis de los precios entre ambos presupuestos y existe una variación de precios en los ítems sombreados en la estructura adjunta teniendo en cuenta la resolución DNCP N° 411/18 en la cual menciona el parámetro que no debe ser superior al veinte por ciento (20%) ni por debajo del treinta por ciento (30%)...".-----

En fecha 14 de marzo de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en el cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.-----

Por Dictamen UOC N° 48/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer".-----

Además, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 896/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

Por otra parte, por nota UOC N° 459, del 15 de abril de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó aclaraciones adicionales para la aprobación de la Carta de Invitación respectiva.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

2/3

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 67.....

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.....

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el.....

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa PAC N° 04/2019 “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.174.....

ART. 2º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.....

ART. 3º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.....

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.....

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria